

... formular procedimientos al cambio de

Sección Meteorología Aeronáutica

Art. 38.- Función Básica:

Supervisar la prestación de los servicios meteorológicos aeronáuticos a nivel nacional; proponer normas y procedimientos relacionados; administrar el cumplimiento de las normas y procedimientos meteorológicos; administrar las comunicaciones OPMET y el Sistema Global de Telecomunicaciones.

Art. 39.- Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Meteorología Aeronáutica se denominará Jefe/Encargado (a) de la Sección Meteorología Aeronáutica.

Art. 40.- Funciones Específicas:

- a.- Asesorar al nivel superior en todas las materias de su competencia.
- b.- Administrar los recursos económicos, humanos y materiales puestos a su disposición, para dar cumplimiento a los planes y políticas establecidas por la DGAC y la DMC.
- c.- Proponer y actualizar normas, métodos y procedimientos, que regulen los procesos que se efectúan para el cumplimiento de las funciones del área, difundiendo éstas a las áreas pertinentes.
- d.- Comunicar a las áreas que formulan procedimientos, el cambio de metodología, sistemas informáticos, banco de datos, otros, que se mencionan en la normativa correspondiente.
- e.- Determinar los requerimientos de capacitación de su personal, considerando las necesidades del Servicio y de desarrollo profesional y participar en programas de capacitación.
- f.- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la DMC, ejecutar y controlar el presupuesto corriente asignado.
- g.- Elaborar y difundir pronósticos, avisos, alertas, alarmas e información meteorológica significativa con fines aeronáuticos de su área jurisdiccional.
- h.- Difundir la información del Sistema Mundial de Pronósticos de área a nivel nacional.
- i.- Asumir por medio del Centro Meteorológico AMB las funciones jurisdiccionales de los CMR's del país cuando éstos no puedan operar.
- j.- Elaborar y proporcionar la información meteorológica de altura, superficie y otros productos gráficos que requiera el usuario aeronáutico.
- k.- Realizar las observaciones meteorológicas con fines aeronáuticos y emitir los informes derivados de ellas.
- l.- Proponer la participación en seminarios meteorológicos, reuniones u otros, nacionales e internacionales en representación de la organización.
- m.- Asesorar a los CMR's en aspectos de su competencia.
- n.- Administrar las comunicaciones meteorológicas, asegurando la recepción y distribución de la información aeronáutica (OPMET) y la información meteorológica básica del Sistema Global de Telecomunicaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), mediante los bancos operativos de la DMC.

- ñ.- Implementar y controlar el Sistema de Gestión de Calidad DASA del proceso Meteorología Aeronáutica, a nivel nacional.
- o.- Controlar los indicadores de gestión de los servicios meteorológicos para la navegación aérea.